

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO  
Rad. 1100131-10-027-2022-00732-00

Bogotá, D. C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Conforme con la solicitud aportada por el apoderado demandante (c. digital 13), se corrige el error mecanográfico en el inciso tercero de la providencia del 06 de febrero de 2023 (c. digital 12) en cuanto el nombre del causante es REINEL ZAMBRANO ALDANA y no como se consignó en la decisión en cita (art. 286 CGP).

Secretaría atienda lo ordenado en auto del 06 de febrero de 2023 (c. digital 12), para cual deberá tener en cuenta la corrección anunciada en el inciso anterior.

Atendiendo la manifestación de Raquel Zambrano Toro y Diana Marcela Zambrano Toro (c. digitales 14 y 15) se tiene a las demandadas notificadas por conducta concluyente (inciso 1º del artículo 301 del CGP) del auto admisorio (c. digital 12). Como quiera que el ingreso del expediente al despacho interrumpió el término de traslado de la demanda, se ordena a la Secretaría controlar los términos considerando que transcurrieron 7 y 6 días respectivamente a partir de las comunicaciones aportadas por las demandadas.

Conforme con los poderes aportados (fl. 11 y 12 c. digital 17), se reconoce a la abogada JUDITH CAROLINA DÍAZ TAPIA como apoderada judicial de las demandadas Raquel Zambrano Toro y Diana Marcela Zambrano Toro y el escrito presentado por ella (c. digital 17), se mantiene agregado y sobre su trámite se resolverá en oportunidad.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 053 FECHA 29-MARZO- 2023  
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

DG

Firmado Por:  
Magnolia Hoyos Ocoro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 027 Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **742be1999df3e85459e17a984490ddda3c047104478f8cef8551e185ea5eec5c**

Documento generado en 28/03/2023 12:09:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**